

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**ORDEN SAN/1083/2006, de 14 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia n.º 488/2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario n.º 755/2003, seguido a instancia de Miguel Ángel Arias Pérez, Begoña Loyo González, Benigno Abdón González González, Isidro San Juan García, Ramón Sánchez Rodríguez, Jesús B. Mansilla Rodríguez, Beatriz Escudero Gómez y José Ignacio Gómez Campillo.**

En el Procedimiento Ordinario n.º 755/2003, seguido a instancia de Miguel Ángel Arias Pérez, Begoña Loyo González, Benigno Abdón González González, Isidro San Juan García, Ramón Sánchez Rodríguez, Jesús B. Mansilla Rodríguez, Beatriz Escudero Gómez y José Ignacio Gómez Campillo, contra la ORDEN SBS/10/2003, de 15 de enero, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social por la que se modifica la de 7 de julio, por la que se establece el procedimiento de nombramiento de personal interino en puestos adscritos a funcionarios sanitarios, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, el día 10 de marzo de 2006, la Sentencia n.º 488, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo 755/03, ejercitado acumulativamente por Miguel Ángel Arias Pérez, Begoña Loyo González, Benigno Abdón González González, Isidro San Juan García, Ramón Sánchez Rodríguez, Jesús B. Mansilla Rodríguez, Beatriz Escudero Gómez y José Ignacio Gómez Campillo, contra la Orden autonómica aquí impugnada, debemos anular y anulamos por ser disconforme con el ordenamiento jurídico su artículo primero en los siguientes apartados: 1.º) el referente al artículo 5.3.e), 2.º) el referente al artículo 6.2.3.º) el referente al artículo 6.3.4.º) el referente al artículo 16.a) y 5.º) el referente al artículo 16 d)».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 72.2 y 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, ha dispuesto la publicación de dicho Fallo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» para el general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos.

Valladolid, 14 de junio de 2006.

*El Consejero,*  
Fdo.: CÉSAR ANTÓN BELTRÁN

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA  
(ÁVILA)

**ACUERDO del pleno del Ayuntamiento de Aldeaseca de 14 de junio de 2006, por el que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal.**

El pleno del Ayuntamiento de Aldeaseca (Ávila), en sesión celebrada el día 14 de junio de 2006, en el ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos, mediante la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y de conformidad con la tramitación del artículo 28 de dicho texto, y con el fallo favorable del expediente por el Cronista de Armas de Castilla y León; acordó aprobar el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, ateniéndose a las Leyes y Reglas de Heráldica y Vexilología, con la siguiente descripción:

**Escudo Heráldico.**— Escudo medio cortado y partido. 1.º de gules, tres casas de plata, mazonadas de sable y aclaradas de gules. 2.º de sinople, haz de tres espigas de oro. 3.º de plata, San Miguel de gules. Al timbre corona real cerrada.

**Bandera Municipal.**— Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por dos franjas verticales iguales, roja con una casa blanca mazonada de negro y aclarada de rojo al asta y blanca con un haz de tres espigas verdes al batiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Aldeaseca, 19 de junio de 2006.

*El Alcalde-Presidente,*  
Fdo.: JESÚS J. IZQUIERDO CALLEJO

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE TORMES  
(ÁVILA)

**ACUERDO de 20 de diciembre de 2004, del Pleno del Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes (Ávila), por el que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera de este Ayuntamiento.**

El Ayuntamiento Pleno de Los Llanos de Tormes (Ávila), en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2004, en el ejercicio de las funciones otorgadas por el artículo 28 de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, acordó provisionalmente, que ha sido definitivo, aprobar el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, previo informe del Cronista de Armas de Castilla y León, con la siguiente descripción:

**Escudo** medio partido y cortado. 1.º jaquelado de quince escaques, dispuestos en tres tiras, siete de sable y ocho de plata. 2.º en campo de gules, una cruz de plata sobre un pedestal cúbico. 3.º en campo de sinople, cuatro estrellas de oro y en la punta, ondas de plata y azur. Al timbre, la Corona Real Española.

**Bandera** cuadrada y terciada en banda. La banda junto al asta de azur, la central de oro, con el escudo de armas municipal, y la del batiente de sinople.

Los Llanos de Tormes, 19 de junio de 2006.

*El Alcalde,*  
Fdo.: JOSÉ ANDRÉS MORENO

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL  
DE LAS ALTAS TORRES (ÁVILA)

**ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de 16 de junio de 2006, relativo a la aprobación definitiva del estudio de detalle relativo al sector n.º 10 «Las Afueras» de suelo urbano no consolidado de Madrigal de las Altas Torres.**

Habiéndose elaborado por la Arquitecta D.ª Guiomar Sánchez Guinea por encargo del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres proyecto de estudio de detalle para la ordenación detallada del sector n.º 10 «Las Afueras», visado el 4 de abril de 2006 por la demarcación de Ávila del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, y habiéndose solicitado informes al respecto al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León y a la Diputación Provincial de Ávila, en cumplimiento de lo establecido en la redacción vigente de los artículos 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL en adelante) y 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el reglamento de urbanismo de Castilla y León (RUCyL en adelante), con fecha de 6 de abril se aprobó inicialmente por Decreto de esta Alcaldía el citado estudio de detalle relativo al sector n.º 10 «Las Afueras», de suelo urbano no consolidado, que tiene por objeto concretar y desarrollar su ordenación detallada, sin alterar ninguna de las determinaciones de ordenación general